

1162.18

LA GRANJA, a siete de Junio del año dos mil dieciocho.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Los documentos de fs 1 y siguientes; la denuncia y demanda de fs 6; el acta de comparendo de fs 21; los documentos de fs 22 y siguientes; demás antecedentes y

CONSIDERANDO:

En el aspecto infraccional

PRIMERO: Que ALEXIS LEONARDO VIDELA GONZALEZ, en lo principal del escrito de fs 6, interpone denuncia en contra de la empresa LATIN AMERICAN WINGS S.A., representada por ANDRES DULCINELLI, ambos con domicilio en Avda. Apoquindo N° 3076 Of. 1101, Comuna de Las Condes, por infracción a la ley 19.496 sobre protección a los derechos del consumidor por cuanto el día 19 de Octubre de 2017 compró tres pasajes aéreos para viajar a Miami el día 23 de Febrero de 2018 y regresar el día 3 de Marzo de 2018 por la suma de US. \$ 1.696,68. Agrega que sin consultarlo, y sin previo aviso, la denunciada reprogramó el vuelo para el día 24 de Febrero y regreso para el día 4 de Marzo. Por no acomodarle las fechas reprogramadas solicitó el reembolso del dinero por los tres pasajes, sin que la denunciada haya devuelto la suma pagada. Solicita por lo expuesto se condene a la denunciada al máximo de las multas establecidas en el artículo 24 de la Ley 19.496, con costas.

SEGUNDO: Que legalmente notificada la empresa LATIN AMERICAN WINGS S.A. no concurrió a la audiencia fijada en autos para la celebración del comparendo de contestación y prueba, el que se llevó a efecto, en su rebeldía.

TERCERO: Que para acreditar los fundamentos de su demanda el actor acompaña los documentos de fs 1 y siguientes y de fs 22 y siguientes.

CUARTO: Que con los documentos de fs 3 y fs 4, reiterados a fs 22 y fs 23 y no objetados, cuyo valor probatorio aprecia de acuerdo a las reglas de la sana crítica, el sentenciador tiene acreditado que el día 19 de Octubre de 2017 ALEXIS LEONARDO VIDELA GONZALEZ compró a la empresa LATIN AMERICAN WINGS S.A., tres pasajes aéreos para viajar a Miami el día 23 de Febrero de 2018 y regresar el día 3 de Marzo de 2018 por la suma de US. \$ 1.696,68.

La Granja, a 07 de Mayo de 2019
SECRETARIO
Certifico que es copia fiel del original que he tenido a la vista.
SECRETARIO LA GRANJA

2018 por la suma de US. \$ 1.696,68.

QUINTO: Que en la copia del correo electrónico acompañado a fs 2 y no objetado, consta que el día 29 de Noviembre de 2017 la empresa denunciada reconoce la reprogramación y se compromete a la devolución de US. \$ 1.696,68 solicitando datos de la cuenta bancaria a nombre del denunciante, para a gestionar (sic) en el plazo de 25 días, el reembolso correspondiente.

SEXTO: Que como se ha señalado precedentemente la empresa denunciada, oportunamente emplazada, no concurrió a la audiencia fijada en autos para la celebración del comparendo de contestación y prueba, ni acreditó haber dado cumplimiento a las condiciones pactadas en el respectivo contrato de servicio transporte aéreo ni al reembolso de la suma pagada por dicho servicio, por lo que el sentenciador, apreciando el mérito de los antecedentes tenidos a la vista de acuerdo las reglas de la sana crítica, especialmente los documentos acompañados y no objetados de fs 2 y siguientes, concluye que la empresa demandada cometió infracción a la Ley 19.496 por incumplir las condiciones pactadas en el referido contrato.

SEPTIMO: Que con su actuar la denunciada infringió lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 19.496 al causar un menoscabo al consumidor debido a la deficiencia en la prestación del servicio y que el artículo 24 del mencionado cuerpo legal sanciona con multa de hasta cincuenta Unidades Tributarias.

Respecto a la acción civil

OCTAVO: Que en el primer otrosí del escrito de fs 6 ALEXIS LEONARDO VIDELA GONZALEZ, dando por reproducidos los hechos expuestos en la denuncia, deduce demanda de indemnización de perjuicios en contra de la empresa LATIN AMERICAN WINGS S.A. representada por ANDRES DULCINELLI, de acuerdo a lo establecido en la letra d) del Art.3°, 23, 50 b) y c) de la Ley 19.496 sobre Protección a los Derechos de los Consumidores, por lo que solicita que sea condenado a pagarle la suma de \$ 1.841.762 o la suma que el tribunal estime de justicia, mas costas. Descompone el monto demandado en \$ 1.041.762 de daño emergente y \$ 800.000 de daño moral

NOVENO: Que como se ha indicado en los considerandos precedentes la proveedora del servicio

La Granja, a de de 2019
Certifico que es copia fiel del original que se ha tenido a la vista.
SECRETARIO
GRANJA

efectuó alegación alguna a la demanda, ni acreditó haber dado cumplimiento al servicio contratado por el demandante, ni a la devolución de los dineros pagados por ese servicio.

DECIMO: Que con los documentos acompañados el tribunal tiene acreditado que el denunciado a la fecha de interposición de la demanda ha sufrido daños por la suma de \$ 1.041.762 suma equivalente en moneda nacional a US. \$ 1.696,68 y que corresponde al valor del producto adquirido, esto es, la compra de tres pasajes aéreos a la ciudad de Miami.

DECIMO SEGUNDO: Que respecto al daño moral, los antecedentes tenidos a la vista permiten concluir que el demandante, por el incumplimiento del contrato, debió experimentar insatisfacción, molestias y gastos innecesarios por lo que el tribunal regula prudencialmente su monto en la suma de \$ 300.000

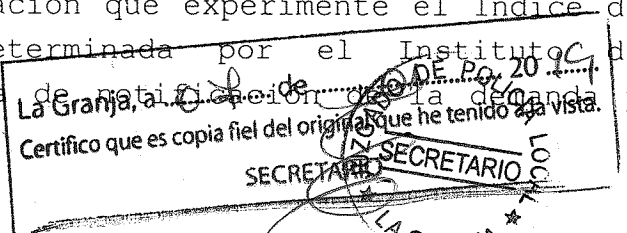
Por estas consideraciones y teniendo además presente lo expuesto en la Ley 15.231 Orgánica de los Juzgados de Policía Local, artículos 50 y siguientes de la Ley 19.496 y los artículos 1, 7, 8,10, 11, 12, 14 y 17 de la Ley 18.287 sobre procedimientos ante los Juzgados de Policía Local

SE DECLARA:

A. Que se condena a la empresa LATIN AMERICAN WINGS S.A. representada por ANDRES DULCINELLI, ambos individualizados en autos, a pagar una multa equivalente a veinte Unidades Tributarias Mensuales por infracción al artículo 23 de la ley 19.496. Si no pagare la multa impuesta en el plazo legal de cinco días su gerente o representante sufrirá por vía de substitución y apremio quince días de reclusión nocturna que se contarán desde su ingreso al establecimiento penal correspondiente

B. Que se acoge la demanda civil interpuesta en contra la empresa LATIN AMERICAN WINGS S.A., representada por ANDRES DULCINELLI, solo en cuanto se condena a pagarle a ALEXIS LEONARDO VIDELA GONZALEZ la suma de \$ 1.041.762 por concepto de daño emergente más la suma de \$ 300.000 por daño moral.

C. Que la referida suma deberá pagarse reajustada en la misma variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor, determinada por el Instituto de Estadísticas, entre la fecha de notificación de la demanda y



hasta su pago total, mas intereses corrientes desde la fecha de notificación de la sentencia y hasta su pago.

D. Que se condena a la denunciada y demandada al pago de las costas de la causa.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



Sentencia dictada por don SERGIO CELUME SACAAAN, Juez titular y autorizada por don EDUARDO MOYA ZAMORANO Secretario titular



La Granja, a 07 de 01 de 2019
Certifico que es copia fiel del original que he tenido a la vista.

